en el Registro de Control Metrológico con n.º 16-I-100, de aprobación de modelo para el contador incorporado a las máquinas recreativas tipo «B», marca Barcrest España, modelo BE03/005.

Segundo.—Adjunta a la solicitud se aporta la documentación exigida y memoria descriptiva del modelo y de su funcionamiento. Se realiza el estudio de dicha documentación, y comprobado que el diseño cumple los requisitos establecidos, se insta a la entidad a ensayar el instrumento en un laboratorio autorizado.

Tercero.—Aportando la entidad, el certificado emitido por el Laboratorio General de Ensayos e Investigaciones, con referencia 3010044, se comprueba que es favorable.

Cuarto.—Esta Dirección General de Industria, Energía y Minas, estima que en la tramitación del expediente se han cumplimentado todos los trámites reglamentarios.

Fundamentos jurídicos

Primero.—Es competente esta Dirección General de Industria, Energía y Minas de conformidad con la Ley Orgánica 3/1983, de 25 de febrero, de Estatuto de Autonomía de la Comunidad de Madrid, reformado por Leyes Orgánicas 10/1994, de 24 de marzo, y 5/1998, de 7 de julio, y el Decreto 239/2001, de 11 de octubre, que establece la Estructura Orgánica de la Consejería de Economía e Innovación Tecnológica.

Segundo.—La Ley 3/1985, de 18 de marzo, de Metrología; el Real Decreto 1616/1985, de 11 de septiembre, por el que se establece el Control Metrológico que realiza la Administración del Estado, así como la Orden de 31 de julio de 2000 por la que se regula el control metrológico del Estado sobre los contadores incorporados a las máquinas recreativas y de azar de los tipos «B» y «C», reguladas por el Reglamento aprobado por el Real Decreto 2110/1998, de 2 de octubre, establece los requisitos reglamentarios para solicitar y obtener la aprobación de modelo de este tipo de contadores.

Tercero.—La Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su nueva redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se tiene en cuenta en la tramitación del expediente, en todo lo no establecido en las disposiciones anteriores.

Vistos los preceptos y disposiciones legales mencionados, esta Dirección General de Industria, Energía y Minas, resuelve:

Primero.—Conceder aprobación de modelo del contador incorporado a las máquinas recreativas tipo «B», marca Barcrest España, modelo BE03/005, a favor de la empresa «Barcrest España, S.L.», con registro de control metrológico n.º 161-I-100.

Segundo.—El signo de aprobación de modelo asignado será:

16-I-100
04004

Tercero.—Los instrumentos correspondientes a la aprobación de modelo a que se refiere esta Resolución llevarán, como mínimo, de manera visible e indeleble, legible en las condiciones normales de instalación y situadas en según se indica en el anexo al Certificado de Aprobación de Modelo, las siguientes inscripciones:

Marca de identificación del fabricante o distribuidor.
Denominación del modelo del instrumento.
Número de serie y año de fabricación.
Signo de aprobación de modelo.

Cuarto.—Para garantizar un correcto funcionamiento de los instrumentos se procederá a su precintado una vez realizada la verificación primitiva, según se describe y representa en el anexo al Certificado de Aprobación de Modelo.

Quinto.—Los instrumentos correspondientes a la aprobación de modelo a que se refiere esta Resolución deberán cumplir todos los condicionamientos contenidos en el anexo al Certificado de Aprobación de Modelo.

Sexto.—De conformidad con lo establecido en el artículo 2.º del Real Decreto 1616/1985, de 11 de septiembre, la presente aprobación de modelo tiene validez hasta el próximo 2 de febrero del año 2007, pudiendo ser prorrogada por períodos sucesivos, que no podrán exceder cada uno de diez años, previa solicitud presentada por el titular de la misma tres meses antes de la fecha de vencimiento.

Contra esta Resolución se podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación, ante el Excmo. Sr. Consejero de Economía e Innovación Tecnológica de la Comunidad de Madrid, de conformidad con el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su nueva redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero del mismo año, al no poner fin este acto a la vía administrativa.

Madrid, 2 de febrero de 2004.—El Director general, Carlos López Jimeno.

4876 *RESOLUCIÓN de 3 de febrero de 2004, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas de la Consejería de Economía e Innovación Tecnológica, por la que se concede la aprobación de modelo del sonómetro integrador-promediador marca CASELLA CEL, modelo CEL-500 Clase 1, y presentado por la empresa «Casella España, S.A.».*

Antecedentes de hecho

Primero.—Se presenta solicitud de aprobación de modelo para el sonómetro integrador-promediador marca CASELLA CEL, modelo CEL-500 Clase 1, por parte de don José Carlos Guerra Llamazares, en nombre y representación de la Entidad «Casella España, S.A.», con domicilio social en el Polígono Europólis, calle C, 4 B, 28230 Las Rozas (Madrid).

Segundo.—Adjunta a dicha solicitud se aporta la documentación exigida y memoria descriptiva del modelo y de su funcionamiento. Se realiza el estudio de dicha documentación comprobando que el diseño del instrumento cumple los requisitos establecidos.

Tercero.—La entidad aporta, asimismo, informe favorable emitido por el Laboratori General de Assaigs i Investigacions, con referencia 21020681, y suplemento al mismo en los cuales se acredita que los instrumentos presentados a ensayo son conformes con la legislación vigente.

Cuarto.—Esta Dirección General de Industria, Energía y Minas, estima que en la tramitación del expediente se han cumplimentado todos los trámites reglamentarios.

Fundamentos jurídicos

Primero.—Es competente esta Dirección General de Industria, Energía y Minas de conformidad con la Ley Orgánica 3/1983, de 25 de febrero, de Estatuto de Autonomía de la Comunidad de Madrid, reformado por Leyes Orgánicas 10/1994, de 24 de marzo, y 5/1998, de 7 de julio, y el Decreto 239/2001, de 11 de octubre, que establece la Estructura Orgánica de la Consejería de Economía e Innovación Tecnológica.

Segundo.—La Ley 3/1985, de 18 de marzo, de Metrología; el Real Decreto 1616/1985, de 11 de septiembre, por el que se establece el Control Metrológico que realiza la Administración del Estado, así como la Orden de 16 de diciembre de 1998 por la que se regula el control metrológico del Estado sobre los instrumentos destinados a medir niveles de sonido audible establecen los requisitos reglamentarios para solicitar y obtener la aprobación de modelo de este tipo de instrumentos de medida.

Vistos los preceptos y disposiciones legales mencionados, esta Dirección General de Industria, Energía y Minas, resuelve:

Primero.—Conceder aprobación de modelo a favor de la Entidad «Casella España, S.A.», del sonómetro integrador-promediador marca CASELLA CEL, modelo CEL-500 Clase 1.

Las denominaciones y características son:

Marca: CASELLA CEL.
Modelo: CEL-500 Clase 1.
Versiones: 553, 573 y 593, en sus módulos A1, B1 y C1 (la versión 553 sólo presenta el módulo A1).

Características:

Clase 1 según UNE-EN 60651:1996 y UNE-EN 60651/A1:1997.
Tipo 1 según UNE-EN 60804:1996 y UNE-EN 60804/A2:1997.
Rango de referencia: 45 – 120 dB.
Nivel de pico máximo: 143 dB.
Rango de linealidad: 94 dB.
Rango de pulsos: > 63 dB.
Rango de frecuencia: 16 Hz a 16 kHz.
Ponderación frecuencial: A, C y Lin.

Ponderación temporal: S, F e I.
Resolución: 0,1 dB.
Condiciones de referencia:

Tipo de campo sonoro: Campo libre.
Dirección de referencia: Frontal, perpendicular al micrófono.

Nivel de presión acústica de referencia: 114 dB.
Frecuencia de referencia: 1 kHz.
Rango de referencia: 45-120 dB.

Tiempo de precalentamiento: 45 segundos.
Temperatura de funcionamiento: -10 a +50 ºC.
Humedad relativa de funcionamiento: Entre 30 % y 90 %.

Segundo.–El signo de aprobación de modelo asignado será:

16-I-017
04005

Tercero.—Los instrumentos correspondientes a la aprobación de modelo a que se refiere esta Resolución llevarán de manera visible e indeleble, como mínimo, las siguientes inscripciones de identificación (en su placa de características):

Marca.
Denominación del modelo.
Número de serie.
Clase de precisión.
Signo de aprobación de modelo.

Además, habrá un espacio reservado para la etiqueta de verificación primitiva.

Cuarto.—Para garantizar un correcto funcionamiento de los instrumentos se procederá a su precintado una vez realizada la verificación primitiva, según se describe y representa en el anexo al Certificado de Aprobación de Modelo.

Quinto.—Los instrumentos correspondientes a la aprobación de modelo a que se refiere esta Resolución deberán cumplir todos los condicionamientos contenidos en el anexo al Certificado de Aprobación de Modelo.

Sexto.—De conformidad con lo establecido en el artículo 2.º del Real Decreto 1616/1985, de 11 de septiembre, la presente aprobación de modelo tiene validez hasta el próximo 1 de febrero del año 2014, pudiendo ser prorrogada por períodos sucesivos, que no podrán exceder cada uno de diez años, previa solicitud presentada por el titular de la misma tres meses antes de la fecha de vencimiento.

Contra esta Resolución se podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación ante el Excmo. Sr. Consejero de Economía e Innovación Tecnológica de la Comunidad de Madrid, de conformidad con el artículo 114 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su nueva redacción dada por la Ley 4/1999.

Madrid, 3 de febrero de 2004.—El Director general, Carlos López Jimeno.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

4877 *RESOLUCIÓN de 18 de febrero de 2004, del Consell Insular de Menorca (Illes Balears), por la que se declara bien de interés cultural la delimitación del entorno de protección del poblado talayótico de Binicalsitx, Ferreries.*

Se hace público que el Pleno del Consell Insular de Menorca, en sesión extraordinaria de 19 de diciembre de 2003, adoptó, por unanimidad, el siguiente acuerdo, relativo a la declaración de bien de interés cultural de la delimitación del entorno de protección del poblado talayótico de Binicalsitx (Ferreries):

Primero.—Aceptar la alegación presentada por el Sr. Joan Febrer Pons en la que expone que no es propietario de la parcela 11.

Segundo.—Aceptar parcialmente la alegación presentada por el Sr. Juan L. Canales Maguregui en el sentido de excluir las antiguas casas y edificaciones agrarias de la antigua finca de Binicalsitx, pero mantener la zona que las envuelve como de protección del yacimiento, en el sentido de necesitar seguimiento arqueológico las obras que se tengan que realizar en esa zona.

Tercero.—Declarar definitivamente delimitado el entorno de protección de la zona arqueológica de Binicalsitx (Ferreries), según la descripción que consta en el expediente.

Cuarto.—Los efectos de esta declaración son los que genéricamente establecen la Ley 12/1998, de 21 de diciembre, del Patrimonio Histórico de las Islas Baleares, y la normativa coincidente.

Quinto.—Notificar el acuerdo a los propietarios afectados y al Ayuntamiento de Ferreries.

Sexto.—Notificarlo a la Consejería de Cultura del Gobierno de las Islas Baleares a los efectos de su inscripción definitiva en el Registro de bienes y comunicarlo al Registro del Ministerio de Educación y Cultura.

Séptimo.—Proceder a la correspondiente anotación en el Registro de Bienes de Interés Cultural del Consell Insular de Menorca.

Octavo.—Publicar el acuerdo en el Boletín Oficial del Estado y en el Boletín Oficial de las Islas Baleares.

Noveno.—Inscribir la delimitación en el Registro de la Propiedad.

Se adjunta como anexo el correspondiente plano de situación.

Maó, 18 de febrero de 2004.—La Presidenta, Joana M. Barceló Martí.